

10982 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Alvarez de Sotomayor y Valdecañas la sucesión en el título de Conde de Valdecañas.*

Don Antonio Alvarez de Sotomayor y Valdecañas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Valdecañas, vacante por fallecimiento de doña Dominga Valdecañas Avila, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10983 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada la sucesión en el título de Vizconde de Rabouillet.*

Don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Rabouillet, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Fernández de Angulo y Semprún, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10984 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Muñoz Contreras la sucesión en el título de Vizconde de San Javier.*

Don José Muñoz Contreras ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de San Javier, vacante por fallecimiento de su padre, don José Muñoz Fontán, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10985 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada la sucesión en el título de Conde de Cabarrus.*

Don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Cabarrus, vacante por fallecimiento de su padre, don Luis Fernández de Angulo y Semprún, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10986 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Blanca Barón Osorio de Moscoso la sucesión por distribución en el título de Conde de Nieva.*

Doña María de la Blanca Barón Osorio de Moscoso ha solicitado se expida a su favor carta de sucesión en el título de Conde de Nieva, a consecuencia de distribución verificada por su madre, doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, actual poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10987 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Mariano de Pineda y Díaz Agero y doña María del Carmen Durán de Quiroga y de Vargas-Machuca en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Casal de los Griegos.*

Don Mariano de Pineda y Díaz Agero y doña María del Carmen Durán de Quiroga y de Vargas-Machuca han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Casal de los Griegos, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 23 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10988 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Carmen Soussé Fradera la rehabilitación en el título de Marqués de Castellvi.*

Doña María del Carmen Soussé Fradera ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Castellvi, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10989 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Gasset y Dorado la rehabilitación del título de Marqués de Benzu.*

Don Rafael Gasset y Dorado ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Benzu, concedido a don Manuel Gasset y Mercader en 14 de junio de 1875, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

10990 *ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de marzo de 1974, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Benito Pozurama Torbado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Benito Pozurama Torbado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de enero de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Benito Pozurama Torbado contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia Militar de 12 de enero de 1971, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro del propio Organismo de 10 de noviembre de 1970, relativo a la revisión del haber pasivo del recurrente, en concepto de Guardia Civil, retirado, por inutilidad física, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA CALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

10991 *ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de marzo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Fresneda Sevilla.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Tomás Fresneda Sevilla, Capitán de Infantería de Complemento, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra re-

solución del Ministerio del Ejército de 5 de mayo de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Tomás Fresneda Sevilla, contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de mayo de 1970, desestimatoria del de reposición promovido contra la de la Dirección General de Acción Social de 29 de abril de 1970, que denegó al recurrente indemnización por privación de vivienda militar, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho y, por consiguiente, válidas y subsistentes las resoluciones recurridas, absolviendo a la Administración demandada, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS.

Excmo. Sr. Director de Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

10992 ORDEN de 13 de mayo de 1974 por la que se autoriza la subrogación de los beneficios fiscales concedidos a «Frigoríficos del Agro, S. A. (Agrofrisa)», en favor de la Entidad «El Fresno, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de abril de 1974 por la que se autoriza el arrendamiento de la totalidad de la central hortofrutícola de «Frigoríficos del Agro, S. A. (Agrofrisa)», a favor de la Entidad «El Fresno, S. A.», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios de zona de preferente localización industrial agraria y sujeta la sociedad arrendataria al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa arrendadora.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Frigoríficos del Agro, Sociedad Anónima (Agrofrisa)», por Ordenes de 2 de abril de 1966 y 11 de julio de 1969 sean atribuidos a la Empresa arrendataria, «El Fresno, S. A.», la cual disfrutará, en adelante, de los mismos.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. HH. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10993 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de La Taha y Portugos (Granada), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de La Taha y Portugos (Granada), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de La Taha.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de mayo de 1974, en categoría 3.ª, clase 9.ª

4.º Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Luis Pérez Haro, que lo es del Ayuntamiento de La Taha.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Director general, Juan Díaz-Ambroa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10994 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme de las carreteras locales O-612, ramal de la C. N. 632 a Luanco, y de la O-613, de Avilés a Luanco», término municipal de Gozón, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1968, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho (8) días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 22 de mayo de 1974.—El Ingeniero Jefe accidental, Agustín Falcón Bascarán.—4.371-E.

RELACION QUE SE CITA

Segunda relación de fincas

Número	Clase	Propietario
66	Labor y prado.	Aureliano Gutiérrez García.—Arrendatario: Manuel Rodríguez Gutiérrez.
67	Prado	María Menéndez Fernández.
68	Antojana	Lupán, «Hornos de Pan».
69	Campo y relleno.	José Ramón Viña Gutiérrez.
70	Campo y relleno.	Francisco Sánchez Fernández.
71	Prado	Herederos de José María García Rodríguez.—Arrendataria: Viuda de Manuel Fernández.
72	Labor y prado.	Herederos de Ignacio Artimo Alonso.
73	Prado	Cristino Valdés Viña.
74	Labor y prado.	Jenaro Fernández Fernández.
75	Prado	Alfredo Fernández Fernández.
76	Labor y prado.	Alfredo Fernández Fernández.
77	Prado	Jenaro Fernández Fernández.
78	Labor	María Luz Sirgo García.
79	Campo	María Luz Sirgo García.
80	Labor y prado.	Carmen María Rodríguez Ovies.
81	Prado	Fermín Fernández Martínez.
82	Campo	Valentín García Fernández.
83	Prado	Rafaela Costales Viña.
84	Prado	Rafaela Costales Viña.
85	Labor y prado.	Raimundo Menéndez Alonso.
86	Prado	José Manuel Gutiérrez Heres.
87	Prado	Raimundo Menéndez Alonso.
88	Prado	Senén Fernández Suárez.—Arrendatario: Faustino Gutiérrez Vega.
89	Prado	Senén Fernández Suárez.—Arrendatario: Faustino Gutiérrez Vega.
90	Labor y prado.	Manuel Vega Alonso.
91	Prado	José Manuel Gutiérrez Heres.
92	Prado	Casimiro García Salinas.—Arrendatario: Raimundo Menéndez Alonso.
93	Prado	José Gutiérrez García.—Arrendatario: Aurelio Fernández Costales.